Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1532/2018

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTÍCULO 33, INCISO A DE LA LEY Nº 2051/03 PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL

VISTO: La necesidad de contar con *ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT, utilizado en las Oficinas de la Municipalidad de la Ciudad de Ayolas* para la realización de los trabajos de modificaciones, ajustes, ampliaciones y/o reducciones al Sistema BDSOFT, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables , y

Y CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), sugiere que la Máxima Autoridad de la Institución Municipal, acredite el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT,** con los titulares del sistema, quienes cuentan con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema; por ser más conveniente a los intereses de la Institución en mención de la aplicación del Art. 33, Inciso a) Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,y

Que analizado los juicios de valor en relación a la necesidad manifestada, es procedente implementar el llamado por la Vía de Excepción para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT", en razón de la exclusividad derivada de Derechos del Autor expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a favor de la Empresa B &D Asociados S.A. con relación al sistema informático aludido ut- supra, cuya titularidad se halla debidamente acreditada en virtud de la constancia adjuntada.*

Que, que la ley de Contrataciones Publica faculta a las convocantes la aplicación del Art. 33, Casos de Excepción de la Ley 2051/03, inciso a), que indica:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan."

a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte titularidad de patentes derechos de autor u Otros derechos exclusivos. ----------

Que, la normativa invocada precedentemente es reglamentada por el Decreto N° 21909/03. Que en su Art. 70 establece: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derechos del autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase. 3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derechos del autor u otros derechos exclusivos. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966 Orgánica Municipal establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal:….j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concursos de ofertas. Por tanto: ----------

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1532/2018

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CONFORME AL ARTÍCULO 33, INCISO A DE LA LEY Nº 2051/03 PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Dar por acreditado el supuesto de excepción conforme al Artículo 33, inciso a de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 2º: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder al llamado por la Via de Excepción para la contratación de ***"SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL".*** ----------

ART. 3º: Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENTE

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal